



Factura: 001-001-000009391



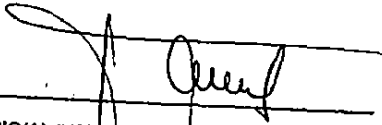
20160109001P02001

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG

EXTRACTO

Escritura N°:	20160109001P02001						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COCHANCELA ROCANO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105746069	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BERMEJO LOJA ANGEL ERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105402010	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LANCHI SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102991197	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LEON DOMINGUEZ ROSA AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106088347	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	NUGRA SANCHEZ JOSE POMPILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103668760	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PALACIOS CHIRIBOGA ANGEL POMPILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102099280	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ROCANO MOROCHO LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105966758	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ROCANO PLASENCIA MANUEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102720687	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ROCANO ORTEGA LUIS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103618492	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ROCANO ORTEGA ELISA ANGELITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712039112	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ROCANO SAGBAY DARIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0150157469	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	URGILES TELLO LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707984991	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		SIG-SIG		SIGSIG			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		880.00					


NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG





República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

ESCRITURA PÚBLICA.

DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DENOMINADA: "TRANSSIGSALES C.A."

CUANTIA: 880.00 DÓLARES.

DI DOS COPIAS

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Ante mí doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública los señores: JUAN PABLO COCHANCELA ROCANO, soltero, estudiante, ÁNGEL ERIBERTO BERMEJO LOJA, soltero, estudiante, JUAN DE LA CRUZ LANCHI SÁNCHEZ, casado, mecánico, ROSA AMELIA LEÓN DOMÍNGUEZ, soltera, quehaceres domésticos, JOSÉ POMPILO NUGRA SÁNCHEZ, casado, empleado, ÁNGEL POMPILO PALACIOS CHIRIBOGA, casado, albañil, LUIS ENRIQUE ROCANO MOROCHO, soltero, estudiante, MANUEL JESÚS ROCANO PLASENCIA, casado, empleado, quien tiene disuelta la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio cuya copia certificada se adjunta, LUIS VICENTE ROCANO ORTEGA, soltero, comerciante, ELISA ANGELITA ROCANO ORTEGA, casada, quehaceres



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

domésticos, DARÍO JAVIER ROCANO SAGBAY, soltero, estudiante; y, LUIS GONZALO URGILES TELLO, casado, empleado, todos comparecen por sus propios y personales derechos; los comparecientes declaran, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta, la misma que transcrita es del siguiente tenor literal: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga la constitución de una Compañía Anónima de Transporte Público Intracantonal denominada "TRANSSIGSALES C.A., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecemos y BAJO JURAMENTO, a otorgar la siguiente escritura los señores COCHANCELA ROCANO JUAN PABLO, con



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

cédula de identidad: 10574606-9, soltero, BERMEJO LOJA ÁNGEL ERIBERTO, con cédula de identidad: 010540201-0, soltero, LANCHI SÁNCHEZ JUAN DE LA CRUZ, con cédula de identidad: 010299119-7, casado, LEÓN DOMÍNGUEZ ROSA AMELIA, con cédula de identidad: 010608834-7, soltera, NUGRA SÁNCHEZ JOSÉ POMPILO, con cédula de identidad: 010366876-0, casado, PALACIOS CHIRIBOGA ÁNGEL POMPILO, con cédula de identidad: 010209928-0, casado, ROCANO MOROCHO LUIS ENRIQUE, con cédula de identidad: 010596675-8, soltero, ROCANO PLASENCIA MANUEL JESÚS, con cédula de identidad: 010272068-7, casado, ROCANO ORTEGA LUIS VICENTE, con cédula de identidad: 010361849-2, soltero, ROCANO ORTEGA ELISA ANGELITA, con cédula de identidad: 171203911-2, casada, ROCANO SAGBAY DARÍO JAVIER, con cédula de identidad: 015015746-9, soltero; y, URGILES TELLO LUIS GONZALO, con cédula de identidad: 170798499-1, casado; todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Sigsig, provincia del Azuay, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibiciones para establecer esta Compañía. SEGUNDA: Los comparecientes, por nuestros propios derechos, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO la voluntad de constituir una Compañía Anónima de Transporte Público Intracantonal que bajo la denominación de "TRANSSIGSALES C.A.", regirá su vida jurídica al



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

amparo de las leyes ecuatorianas y el siguiente

Estatuto: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: **Artículo 1.-**

DENOMINACION: La Compañía de Transporte Público Intracantonal se denomina "TRANSSIGSALES C.A".

Artículo 2.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es en el cantón Sigsig, provincia del Azuay. **Artículo 3.-**

PLAZO DE DURACIÓN.- La Compañía tiene un plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta Escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de la Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales. **Artículo 4.-** OBJETO SOCIAL: El

objeto social de la Compañía exclusivo será: La Compañía se dedicará a prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el ámbito Intracantonal, que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. **Artículo 5.-** CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América,

880



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

dividido en veinte y dos acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno a la cero veinte y dos inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.

Artículo 6.- TÍTULOS: La Compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo a su aporte.

Artículo 7.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado. **Artículo 8.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:**

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente, cada uno con sus atribuciones. **Artículo 9.- LA JUNA GENERAL:** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Organismo Supremo de la Compañía. **Artículo 10.-**

JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la



Convocatoria, bajo sanción de nulidad. **Artículo 11:** CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al fijado para la reunión. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La convocatoria lo hará el Gerente de la Compañía y en su ausencia, el Presidente.

Artículo 12.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Juntas o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante carta-poder para cada Junta, dirigida al Presidente, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público. Es un derecho del accionista intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. **Artículo 13.-**

QUORUM: Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria, pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Artículo 14.-** Para que la Junta General



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

de Accionistas pueda resolver cualquier modificación del Estatuto, deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. De no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.

Artículo 15.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 16.- VOTACIÓN: La Junta Ordinaria o Extraordinaria, tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas en las sesiones de Junta General tienen derecho a voto en proporción a su capital pagado.

Artículo 17.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la



Junta, actuará de secretario el gerente y en caso de falta un secretario Ad-hoc designado por la Junta. **Artículo**

18.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL: La Junta General de Accionistas tiene los

siguientes derechos y atribuciones: a) Designar y

remover al Comisario Principal y Suplente, así como fijar

sus remuneraciones, b) Nombrar al Presidente y Gerente

de la Compañía y fijar sus remuneraciones, c) Conocer

anualmente los informes que presenten los

administradores y el comisario, d) Conocer anualmente

sobre el Balance General y los Estados de Resultados, e)

Resolver sobre cualquier modificación al contrato social,

f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas,

g) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la

liquidación de la compañía determinado en la ley y el

correspondiente reglamento, h) Interpretar en forma

obligatoria el presente estatuto; e, i) Las demás

establecidas en la Ley, y en otros preceptos del Estatuto

de la Compañía. **Artículo 19.- OBLIGACION DE LAS**

DECISIONES DE JUNTA: Las resoluciones de la Junta

General de Accionistas legalmente tomadas, son

obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no

hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el

derecho de oposición establecido en la Ley. **Artículo 20.-**

ACTAS: De cada sesión de Junta General se dejará

constancia de actas. Las mismas que estarán suscritas

por el presidente y por el secretario que actuaron en la



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

reunión. **Artículo 21.- EL PRESIDENTE.** El presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas, pudiendo o no ser accionista de la compañía, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **Artículo 22.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Subrogar al gerente en todas sus facultades en caso de falta o ausencia, b) Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas, c) Convocar a sesiones de Junta General en ausencia del gerente, d) Suscribir con el gerente los títulos de acciones, e.- Responder a las consultas que sometiere a su consideración el gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; y, f.- Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y el presente estatuto. **Artículo 23.- DEL GERENTE:** La Compañía tendrá un Gerente que será designado por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no tener la calidad de accionista. **Artículo 24.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** El gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, b) Actuar de Secretario en la Sesiones de Junta General de Accionistas, suscribiendo a las actas correspondientes,



c) Convocar las sesiones de la Juntas Generales de Accionistas, d) Suscribir con el Presidente los títulos y acciones, e) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objetivo social, f) Obligar a la compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda del cincuenta por ciento de su capital suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto del artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal, requerirá la autorización de la Junta general, g) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el balance y el estado de resultados, h) Reemplazar al presidente en caso de falta o ausencia; e, i) Las demás establecidas en la Ley, y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía. **Artículo 25.- EL COMISARIO:** La compañía tendrá un comisario principal y un suplente designados por la Junta General de accionistas; durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 26.- EL Comisario** tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. **Artículo 27.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de gerente sin perjuicio de que la Junta General de Accionista designe otro u otros liquidadores.



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. **Artículo 28.-** El contrato de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre público tipo Intracantonal, será otorgado por la Dirección Municipal de Transito del Municipio del cantón Sigsig o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera. **Artículo 29.-** La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal. **Artículo 30.-** Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incremento de cupos de la flota, variación de servicios, otorgamiento de frecuencias y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Dirección Municipal de Tránsito del Municipio del Sigsig o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Sigsig. **Artículo 31.-** Si por efecto de la prestación del servicio, la operadora quiere cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente o demás establecidos por organismos competentes, deberán en forma previa



cumplirlas. **Artículo 32.-** Los accionistas que no sean choferes profesionales o no puedan desempeñar esta labor por cualquier motivo, para la conducción de sus vehículos, deberán contratar los servicios de personas debidamente autorizadas para aquello, que tengan la calidad de choferes profesionales, siendo responsabilidad de cada uno, las relaciones laborales derivadas de esta contratación. **Artículo 33.-** El servicio de Transporte Público Intracantonal, se prestará con vehículo cuyas características, modelo y año de fabricación, se sujeten a las disposiciones que para el efecto emitan las autoridades correspondientes. **Artículo 34.-** Las tarifas a cobrarse por la prestación de servicios por parte de la compañía serán establecidas por los organismos competentes, a los que se sujetan expresamente. **TERCERA.- DECLARACIONES: PRIMERA:** Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO ~~que el~~ capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito ~~y pagado~~ en una cuarta parte, ~~es~~ decir, en un veinte y cinco por ciento, ~~conforme~~ costa del cuadro que a continuación se detalla y que forma parte de este instrumento público y de esta juramento, ~~en~~ donde cada acción tiene el valor nominal ~~de~~ cuarenta dólares de los estados unidos de América y que se depositará el capital pagado de la compañía en una institución bancaria inmediatamente después de la



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

constitución, es decir una vez obtenida la personería jurídica.....

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR EN DOS AÑOS
JUAN PABLO COCHANCELA ROCANO	1	40	10	30
ANGEL ERIBERTO BERMEJO LOJA	3	120	30	90
JUAN DE LA CRUZ LANCHI SANCHEZ	2	80	20	60
ROSA AMELIA LEON DOMINGUEZ	3	120	30	90
JOSÉ POMPILO NUGRA SANCHEZ	1	40	10	30
ANGEL POMPILO PALACIOS CHIRIBOGA	1	40	10	30
LUIS ENRIQUE ROCANO MOROCHO	1	40	10	30
MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA	3	120	30	90
LUIS VICENTE ROCANO ORTEGA	2	80	20	60
ELISA ANGELITA ROCANO ORTEGA	1	40	10	30
DARIO JAVIER ROCANO SAGBAY	3	120	30	90
LUIS GONZALO URGILES TELLO	1	40	10	30
TOTAL	22	\$ 880	\$ 220	\$ 660

CUARTA.- Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que designamos como PRESIDENTE de la compañía anónima al señor LUIS VICENTE ROCANO ORTEGA, como GERENTE de



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

la compañía anónima señor MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA. Autorizamos al doctor Fernando Fernández, para que realice los trámites pertinentes ante los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre, así como para la aprobación de esta escritura Constitutiva de la Compañía. Sírvasse usted señor Notario, insertar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de esta escritura, inserte en ella la Resolución de Autorización de Constitución emitida por la Dirección Municipal de Tránsito del Municipio de Sigsig. Atentamente. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que ha sido suscrita por el doctor Fernando Fernández L., matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay". Presentan las cédulas y certificados del último evento electoral. Me entregan los documentos habilitantes en los que se incluyen los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana:.....

VIENEN LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES:



RESOLUCION Nº 009-2016-GADM-SIGSIG-DM

**INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
INTRACANTONAL "TRANSSIGSALES C.A."**

**LA UNIDAD DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIGSIG.**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal." En concordancia con el artículo 55 del COOTAD:

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que "El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código."

Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción"

Que, mediante resolución No 006-CNC.1212 el Consejo Nacional de Competencias transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente en los términos previstos en la misma resolución.



DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE- AVENIDA MARIA AUXILIADORA TELF: 22661736

Que, en el artículo 1 de la resolución 208-DE-ANT-2014, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigsig para empezar a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, en el artículo 4 de la resolución 208-DE-ANT-2014, las modalidades que le corresponde, dentro de la transferencia de competencias en títulos Habilitantes son: Transporte público Intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana transporte comercial escolar institucional.

Que, en el artículo 8 de la resolución 208-DE-ANT-2014, establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigsig dará observancia a los estudios de necesidad constantes en las resoluciones: N° 036-DIR-2010-CNTTTSV, de 23 de septiembre de 2010, 039-DIR-2012-ANT, de 25 de Julio de 2012 y 012-DIR-2013-ANT de 04 de febrero de 2013, que fueron debidamente aprobados y emitidos por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; resoluciones que tendrán vigencia en el tiempo mientras no se detecte nueva necesidad justificada técnicamente de Transporte Terrestre en su jurisdicción.

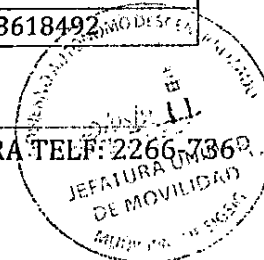
Que, el informe técnico de la Unidad de Movilidad del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigsig, signado con N° 013-UM-2016-GADM-SIGSIG, de fecha 21 de Noviembre de 2016; emite un informe técnico favorable previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de transporte intracantonal "TRANSSIGSALES C.A."

Que, de acuerdo al proyecto de minuta los integrantes de la Compañía de Transporte de transporte intracantonal "TRANSSIGSALES C.A." con domicilio en el Cantón Sigsig, Provincia del Azuay, ha solicitado a la Unidad de Movilidad de Sigsig, el Informe previo a su Constitución Jurídica detallados a continuación:

Que, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigsig mediante resolución ALCALDIA 23/15 de fecha 27 de Junio del 2016, delegó a la jefa de la Unidad de Movilidad del GAD Municipal de Sigsig la facultad para emitir la presente resolución.

APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
COCHANCELA ROCANO	JUAN PABLO	0105746069
BERMEJO LOJA	ANGEL ERIBERTO	0105402010
LANCHI SÁNCHEZ	JUAN DE LA CRUZ	0102991197
LEON DOMINGUEZ	ROSA AMELIA	0106088347
NUGRA SANCHEZ	JOSE POMPILIO	0103668760
PALACIOS CHIRIBOGA	ANGEL POMPILIO	0102099280
ROCANO MOROCHO	LUIS ENRIQUE	0105966758
ROCANO PLASENCIA	MANUEL JESUS	0102720687
ROCANO ORTEGA	LUIS VICENTE	0103618492

DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE- AVENIDA MARIA AUXILIADORA TELF: 2266-7360





ROCANO SAGBAY	DARIO JAVIER	0150157469
ROCANO ORTEGA	ELISA ANGELITA	1712039112
URGILES TELLO	LUIS GONZALO	1707984991

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito. Con la Siguiente observación.

OBSERVACION: La Escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el Servicio de Transporte Terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las Operadoras deberán tener un objeto Social exclusivo en sus estatutos, de Acuerdo con el servicio a prestarse."

El Objeto Social de la Compañía deberá decir:

"La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte INTRACANTONAL, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social."

Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la Prestación de Servicio de Transporte Intracantonal serán autorizados por la Unidad de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigsig; y no constituyen títulos de Propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

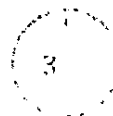
La Compañía en todo lo relacionado con tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos y a las Regulaciones que sobre esta materia dictase el GADM-Sigsig.

En uso de las atribuciones legales, de la Constitución de la República del Ecuador, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la Unidad de Movilidad:

RESUELVE

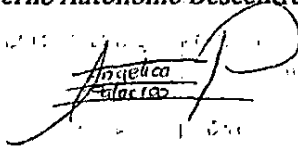
- 1.- Emitir el informe previo favorable para la "Compañía de TRANSPORTE INTRACANTONAL "TRANSSIGSALES C.A." con domicilio en el cantón Sigsig, Provincia del Azuay para que pueda constituirse Jurídicamente.
- 2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia, por tanto NO IMPLICA AUTORIZACION PARA OPERAR, dentro del Transporte INTRACANTONAL para cuyo efecto deberá solicitar el Correcto Permiso de Operación.

DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE- AVENIDA MARIA AUXILIADORA TELF: 2266-736

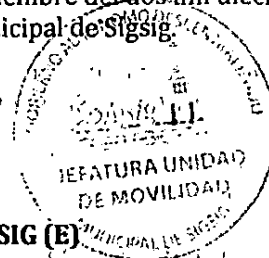


3.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios y autoridades competentes, para su ejecución registro y control.

Dado y firmado en el cantón Sigsig, a los veintiún días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, en la Unidad de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigsig.



Ab. Angélica Palacios Pesántez.
JEFE DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD DE SIGSIG (E)



RECEBIDO
UNIDAD DE MOVILIDAD
21/11/2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2015 03:21 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7712102

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102940061 FERNANDEZ LANDY FAUSTO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSSIGSALES C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4921.02 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/02/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

06/09/2016 12.19 PM

F. J. O.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

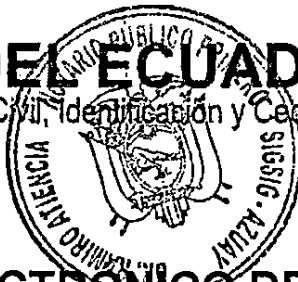
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



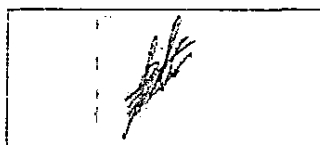
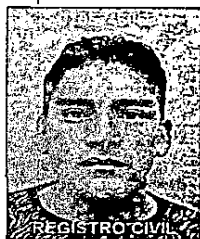
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0105746069

Nombres del ciudadano: COCHANCELA ROCANO JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 2-DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: COCHANCELA ANGEL GILBERTO

Nombres de la madre: ROCANO ROSA ELENA

Fecha de expedición: 16-DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 15:25:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4eb4822d357a4b1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010574606-9

APELLIDOS Y NOMBRES
COCHANCELA ROCANO JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

SIGSIS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COCHANCELA ANGEL GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROCANO ROSA ELENA

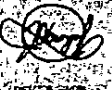
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUBICA 2016-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-16

V4444V4444

00018044

10M 16 06 524 18




FIRMAS DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, CEE
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010574606-9 - 004 - 0067

COCHANCELA ROCANO JUAN PABLO

AZUAY SIGSIS

SIGSIS

0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00251

5000271 02/05/2014 15:49:15

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0105402010

Nombres del ciudadano: BERMEJO LOJA ANGEL ERIBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: BERMEJO PINA JOSE ALEJANDRO

Nombres de la madre: LOJA ORELLANA MARIA ELVIRA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:26:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5fe7e21c876d4e5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

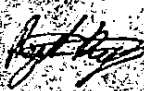
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEJO LOJA
ANGEL ERIBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 010540201-0



INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
V3443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEJO PIRA JOSE ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOJA ORELLANA MARIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2014-05-24
FECHA DE EXPIRACION
2024-05-24



SECRETOS GUBERNAMENTALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0181
NÚMERO DE CERTIFICADO
BERMEJO LOJA ANGEL ERIBERTO

0105402010
CEDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
SANTA ANA
PARTIDO
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



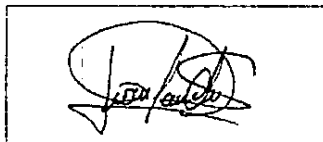
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102991197

Nombres del ciudadano: LANCHI SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA/MERCEDES
MOLINA

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLIVICHUZHCA GUAYARA FANNY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: LANCHI JUAN DE LA CRUZ

Nombres de la madre: SANCHEZ DOLORES MELANIA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:27:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bcf539ae3e244c3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LANCHI SANCHEZ
JUAN DE LA CRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
EDRONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
MERCEDES MOLINA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY ALEXANDRA
LLIVIGHUZA GUAYARA

N. 010299119-7



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

VZ333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANCHI JUAN DE LA CRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ DOLORES MELANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010299119-7 006 - 0394

LANCHI SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ

AZUAY SIGSIG

SIGSIG SIGSIG

DUPLICADO USO: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 60021

4357612 04/05/2015 12:26:46

ESPACIO EN BLANCO



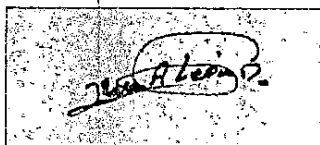
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0106088347

Nombres del ciudadano: LEON DOMINGUEZ ROSA AMELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/QUINGEO

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: _____

Nombres de la madre: LEON DOMINGUEZ MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:28:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e7acf6a8d3a542d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **010608834-7**

APellidos y Nombres: LEON DOMINGUEZ ROSA AMELIA
Lugar de Nacimiento: AZUAY
Cuenca: QUINGEO
Fecha de Nacimiento: 1987-03-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre: LEON DOMINGUEZ MARIA ROSARIO
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA
2015-06-29
Fecha de Expiración: 2025-06-29

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004-0293 **0106088347**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON DOMINGUEZ ROSA AMELIA

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **QUINGEO**
CUENCA
CANTÓN **PARROQUIA** 1 **ZONA**
Jesús Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

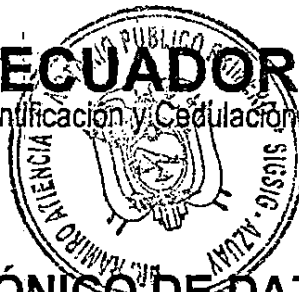


ESPACIO EN BLANCO



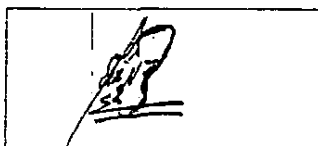
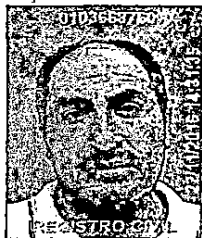
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103668760

Nombres del ciudadano: NUGRA SANCHEZ JOSE POMPILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCANO O ELISA ANGELITA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: NUGRA ZHIMINACELA JUAN MANUEL

Nombres de la madre: SANCHEZ MARIA JUANA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 17:31:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-eba632173c1d48b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



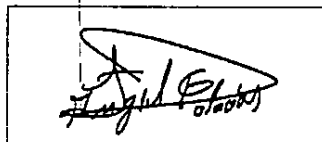
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102099280

Nombres del ciudadano: PALACIOS CHIRIBOGA ANGEL POMPILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZUNIGA ALVAREZ ELIDIA BIBIANA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1987

Nombres del padre: PALACIOS ELIAS

Nombres de la madre: CHIRIBOGA HERMELINDA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:32:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IC-IC-e3e8ef6e2a2c40f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 010209928-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
PALACIOS CHIRIBOGA
ANGEL POMPILIO

LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY

SIGSIG
SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-12-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ELIDIA BIBIANA ZUNIGA ALVAREZ




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PALACIOS ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CHIRIBOGA HERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
SIGSIG
2016-03-09
2026-03-09

V2333V4422

00110104

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

011-0036
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102099280
CEDULA

PALACIOS CHIRIBOGA ANGEL POMPILIO

AZUAY
PROVINCIA

SIGSIG
CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN
PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Luis Enrique Morcho M.

Número único de identificación: 0105966758

Nombres del ciudadano: ROCANO MOROCHO LUIS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ROCANO PLASENCIA VICTOR ANTONIO

Nombres de la madre: MOROCHO BARZALLO MARIA JUSTINA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:33:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-79b6094816324cc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANIA 010596675-8

ROCANO MOROCHO LUIS ENRIQUE

AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

25 ABRIL 1994

001- 0036 00036 M

AZUAY/ SIGSIG

SIGSIG 1995

[Firma]

ECUATORIANA***** E133312222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

VICTOR ANTONIO ROCANO PLASENCIA

MARIA JUSTINA MOROCHO BARZALLO

SIGSIG 28/08/2012

28/08/2024

DUP 0067150

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012

012 - 0293 **0105966758**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROCANO MOROCHO LUIS ENRIQUE

AZUAY
PROVINCIA
SIGSIG
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIGSIG
PARROQUIA 1
ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102720687

Nombres del ciudadano: ROCANO PLASENCIA MANUEL JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTHA ESTHELA SAGBAY SAGBAY

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: MANUEL VICENTE ROCANO

Nombres de la madre: MARIA ROSARIO PLASENCIA F

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:34:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-61b1ce25ea73413



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 010272068-7

ROCANO PLASENCIA MANUEL JESUS

AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

15 DICIEMBRE 1970

001- 0175 00985 II

AZUAY/SIGSIG

SIGSIG 1970




EQUATORIANA***** V444V4244

CASADO MARTHA ESTHELA SAGBAY SAGBAY

SECUNDARIA EMPLEADO

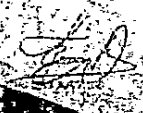
MANUEL VICENTE ROCANO

MARIA ROSARIO PLASENCIA F

CUENTA 05/02/2009

05/02/2021

REN 0724337




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0299 0102720687

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROCANO PLASENCIA MANUEL JESUS

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SIGSIG

SIGSIG

CANTÓN PARRAQUIA ZONA 1

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 36 Acto

por fecha cuya copia se archiva de de 19.....

1.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva de 19.....

1.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19.....

1.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razon: Se declara disuelta la sociedad conyugal formada
por Manuel Jesus Rocano Plasmencia y Martha Esthela Sagbay
Sagbay, segun sentencia judicial del Juez Decimo
de lo Civil del Signis de fecha 31 de Enero del 2007
se archiva con el N° 1.
Signis a. 13 de febrero del 2007

Juana
Jefe Cantonal de Reg. Civil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMB
AFELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Jesus Rocano Plasmencia
nacido en Signis el 15 de diciembre
1970, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado
con Cédula N° 0102720687, domiciliado en Signis
anterior Letina hijo de Manuel Vicente Rocano Plasmencia
y de Maria Rocario Plasmencia Farez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Martha Esthela Sagbay Sag
nacida en Signis el 23 de junio
1974, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión A/ doméstica
con Cédula N° 010382006-4, domiciliada en Signis
anterior Letina hija de Victor Antonio Sagbay Sanchez
y de Carmen Evangelina Sagbay Chiriboga
LUGAR DEL MATRIMONIO: Signis FECHA: 18 de julio de 1999

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES

ZFC

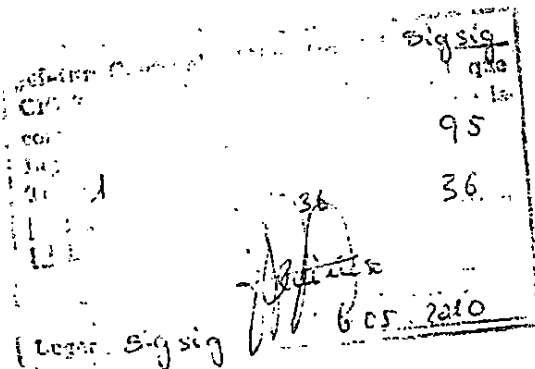


Firma: Martha Sagbay



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



Factura: 001-001-000009395



20160109001D02013

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160109001D02013

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) INSCRIPCION DE MATRIMONIO ENTRE MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA Y MARTHA ESTHELA SAGBAY SAGBAY, en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SIG-SIG, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:47).

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG



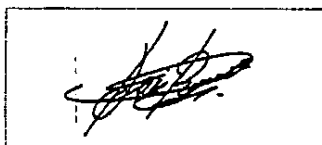


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103618492

Nombres del ciudadano: ROCANO ORTEGA LUIS VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ROCANO P MANUEL TRINIDAD

Nombres de la madre: ORTEGA ENCALADA ZOILA ROSA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:35:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-823311e7bb0849e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 010361849-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROCANO ORTEGA
LUIS VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

SIGSIS
SIGSIS

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROCANO P. MANUEL TRINIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGA ENCALADA ZOILA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SIGSIS
2015-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-26

V4444V4442

010361849-2

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010361849-2 000 0000

ROCANO ORTEGA LUIS VICENTE

NO EMPADRONADO USD 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00205

3754724 27/06/2014 10:58:10

3754724

IMP. IGM. 01

ESPACIO EN BLANCO

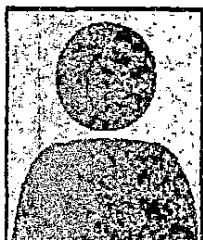


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712039112

Nombres del ciudadano: ROCANO ORTEGA ELISA ANGELITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE POMPILIO NUGRA SANCHEZ

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: MANUEL TRINIDAD ROCANO P

Nombres de la madre: ZOILA ROSA ORTEGA ENCALADA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:36:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



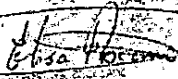
IC-IC-5b969c53b0d7483



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171203911-2

ROCANO ORTEGA ELISA ANGELITA
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
25 JUL 19 1971
001-0134-00265-6
AZUAY/SIGSIG
SIGSIG 1971




ECUATORIANA***** V34-201442

CASADO JOSE POMPILO NUBRA SANCHEZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
MANUEL TRINIDAD ROCANO P.
ZOILA ROSA ORTEGA ENCALADA
CUENCA 20/06/2008
20/06/2020
REN: 0591773
Azy




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0200 1712039112
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROCANO ORTEGA ELISA ANGELITA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SIGSIG	
SIGSIG	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

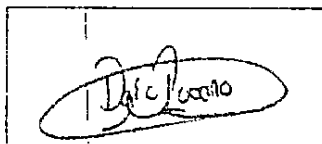


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0150157469

Nombres del ciudadano: ROCANO SAGBAY DARIO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ROCANO PLASENCIA MANUEL JESUS

Nombres de la madre: SAGBAY SAGBAY MARTHA ESTHELA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:36:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1af5546afb054b1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

 No. **015015746-9**

CEDURA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROCANO SAGBAY
DARIO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
SIGSIG
FECHA DE NACIMIENTO **1957-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

0150157469
CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
ROCANO SAGBAY DARIO-JAVIER

AZUAY
PROVINCIA
SIGSIG
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SIGSIG
PARROQUIA

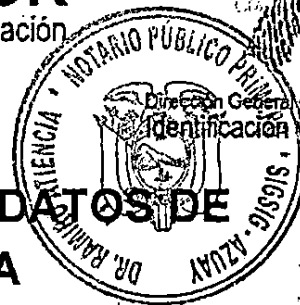
0
1
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707984991

Nombres del ciudadano: URGILES TELLO LUIS GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAUZ BARREIRO NORMA RAMONA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: URGILES ORELLANA CLEOFE BALTAZAR

Nombres de la madre: TELLO SEGARRA MERCEDES ELVIRA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: KATY NATALY ASTUDILLO DELGADO - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:37:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-65fdd4e163284de



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170798499-1

APELLIDOS Y NOMBRES
URGILES TELLO
LUIS GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

SEXO
SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO 1063-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NORMA RAMONA
ARAUZ BARRERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO**

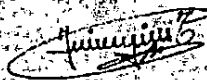
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URGILES ORELLANA CLEOFE BALTAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TELLO SEGARRA MERCEDES ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUECA
2013-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-15

V444313442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

016 **016 - 0258** **1707984991**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

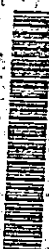
URGILES TELLO LUIS GONZALO

AZUAY **CIRCONSCRIPCION** 0

PROVINCIA **SIGSIG** 1

CANTON **BARROQUA** **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto. La presente escritura pública queda incorporada al Protocolo de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Juan Pablo Cochancela Rocano

CC: 010574606-9

Juan de la Cruz Lanchi Sánchez

CC: 010299119-7

José Pompilio Rugra Sánchez

CC: 010366876-0

Luis Enrique Rocano Morocho

CC: 010596675-8

Ángel Eriberto Bermejo Loja

CC: 010540201-0

Rosa Amelia León Domínguez

CC: 010608834-7

Ángel Pompilio Palacios Chiriboga

CC: 010209928-0

Manuel Jesús Rocano Plasencia

CC: 010272068-7



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

Luis Vicente Rocano Ortega

CC: 010361849-2

Elisa Angelita Rocano Ortega

CC: 171203911-2

Dario Javier Rocano Sagbay

CC: 015015746-9

Luis Gonzalo Urigles Tello

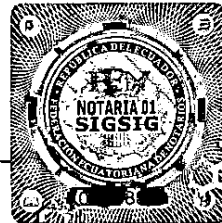
CC: 170798499-1

Dr. Ramiro Atiencia L.



NOTARIO PRIMERO
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la
escritura pública que en 25 fojas
antecede es igual a su original que se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero esta 1a
copia que sello y firmo el día de su celebración.
Sigsig, a 22 de Noviembre de 2016



Dr. Ramiro Atiencia Lombaida

NOTARIO PRIMERO

Inscrito hoy 30 de Noviembre del 2016, con el Nro. 11 del Reg.
de Compañías.

Dr. Iván Arévalo Moscote
Registrador de la Propiedad
Cantón Sigsig